

Reglamento regulador de la concesión de los Premios Extraordinarios en los estudios de doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja.

Preámbulo

Atendiendo al principio de autonomía universitaria establecida en nuestra Constitución, y recogido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el fin de distinguir a los estudiantes que hayan cursado sus estudios universitarios con niveles de alto rendimiento y excelencia académica, el Consejo Directivo de UNIR, aprobó, en su sesión de 22 de marzo de 2018, este reglamento que establece los criterios y procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de fin de estudios.

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente norma regular las condiciones de concesión, el procedimiento y los efectos de los premios extraordinarios otorgados por la Universidad Internacional de La Rioja.
2. Por cada convocatoria de egreso, UNIR otorgará premio extraordinario por cada estudio de enseñanzas oficiales de grado, máster o doctor, independientemente de las menciones o especialidades que pudieran tener. Se excluyen los cursos de adaptación a grado o cualquier oferta parcial de estudios, tales como cursos de cualificación o de mención.
3. Podrán ser candidatos a la concesión de premios extraordinarios los estudiantes que hayan obtenido un rendimiento académico excepcional, y reúnan los requisitos especificados en el artículo siguiente. Si en un título y convocatoria no hubiera candidatos que reúnan los requisitos de concesión, el premio quedará desierto.

TÍTULO I. PREMIO EXTRAORDINARIO EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 2. Convocatoria

En el primer semestre del año natural se publicará la convocatoria y se nombrará el tribunal conforme a lo previsto en el artículo 10, para la evaluación de los candidatos que cumplan los requisitos previstos en el artículo siguiente y presenten su solicitud. No habrá convocatoria de premios cuando el número de tesis defendidas en el curso académico anterior sea inferior a cinco. En tal supuesto, los candidatos concurrirán en la siguiente convocatoria.

Artículo 3. Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos a la obtención de Premio Extraordinario los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido en la tesis doctoral la máxima calificación, con mención 'cum laude'.
- b. Haber defendido la tesis en el curso académico anterior al de la convocatoria del premio.
- c. Haber sido propuesto a premio extraordinario de doctorado por todos los miembros del tribunal de tesis doctoral. Dicha propuesta se realizará mediante voto individual y secreto.

Artículo 4. Número de premios

El número máximo de Premios Extraordinarios por cada curso académico y de acuerdo con el calendario académico general y programa de doctorado, será de uno por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción. El tribunal podrá proponer que el premio quede desierto, sin que sea en tal caso acumulable a otros programas o convocatorias. A estos efectos, se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 30 de septiembre del año para el que se convocan los premios y el 1 de octubre del siguiente año.

Artículo 5. Valoración

1. En el seno de la Escuela de Doctorado se constituirá un tribunal especial por cada programa de doctorado, encargado de fallar sobre el otorgamiento de premio extraordinario. Estará compuesto por tres Profesores Doctores o Investigadores Doctores permanentes de UNIR, elegidos por la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. No podrán formar parte del tribunal los profesores que hayan dirigido alguna de las tesis presentadas al premio.
3. El tribunal procederá a la valoración de cada tesis, así como del informe de evaluación de la Comisión Académica del programa de doctorado y del Curriculum Vitae, atendiendo de forma especial a los resultados de investigación publicados o aceptados para su publicación antes de las fechas indicadas en la convocatoria de los Premios. Se tendrá también en cuenta la condición de Doctorado Internacional de la tesis y cualquier otro merito relacionado con la tesis que se determine en la convocatoria.

Artículo 6. Propuesta y Resolución

El Rector, a propuesta del órgano competente en cada caso, resolverá la concesión del premio extraordinario. Contra esta resolución solo cabe recurso en el plazo de un mes, si se basa en error material en la conformación de la lista propositiva.

Artículo 7. Efectos

1. Los estudiantes que resulten premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que se inscribirá en su expediente académico y será incluido en el Suplemento Europeo al Título (SET).
2. En caso de que el Suplemento Europeo ya haya sido expedido, la reexpedición se realizará a título gratuito.

Artículo 8. Titulaciones en proceso de extinción

En el caso de estudios que inicien un plan de extinción, solo podrán concurrir al premio aquellos estudiantes que cursaran las materias en régimen ordinario de docencia y examen. No podrán concluir aquellos que hayan concurrido en convocatoria de solo examen.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta modificación de la norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Modificaciones

	Cambios respecto a la versión anterior	Aprobación	En Vigor
Aprobación (V.1.0)			
Modificación (V.1.1)	Actualización legislativa	13/10/2023	14/10/2023